

Bogotá D.C., febrero 7 de 2024

Respuesta a las solicitudes de aclaración enviadas el 6 de febrero de 2024, en el marco de la invitación pública No 01 de 2024 - COMCAJA, a describir en el siguiente orden:

1. YEIMMY JOHANNA MARIN LOPEZ Librería cervantes san José, recibida a las 14:34 del 06 de febrero de 2024 en el correo contratacion@comcaja.gov.co

- 1.1** Deberá presentar junto con su oferta el ANEXO No. 3 - ESTABLECIMIENTO COMERCIAL en el que referirá Departamento, Municipio y Dirección de una sede o establecimiento comercial en donde ejecutará el contrato que derivará de la presente invitación pública por todo el plazo, esto es hasta el 30 de junio del 2024

Quisiera agregar Se solicita la entidad que se haga verificación exhaustiva de los establecimientos comerciales cuya actividad comercial sea como principal la actividad 4761 cuyo objeto sea la venta de útiles escolares que se verifique la prestación de servicio AL PÚBLICO que tenga una trascendencia de 2 a 5 años.

Respuesta: Con ocasión a su solicitud, COMCAJA aclarará en los términos de la invitación que la empresa deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia.

Respecto a la actividad económica, COMCAJA no acepta que sea restringido a la actividad principal 4761, sin embargo, se verificará que esta actividad esté inmersa bien sea como principal o como actividades secundarias.

- 1.2** Solicitamos que dicha verificación sea ocular por la entidad para que tengan una percepción real que garantice los beneficiarios tener útiles escolares de buena calidad variedad en los útiles elegibles. Esta visita dará la garantía del stock de útiles escolares a los beneficiarios.

Respuesta: Con profundo respecto lo invitamos a revisar el Numeral 2.1 de la invitación en la que se plasmó “Dentro del término de las evaluaciones, COMCAJA a través de sus funcionarios realizará una visita técnica con el fin de corroborar la ubicación de la empresa, la calidad y el stock de la variedad de los elementos ofertados”. La carta de presentación de la oferta y otros anexos invitan a que el oferente manifieste la autorización de realizar esta visita con el fin de corroborar su existencia física al igual que el stock de elementos escolares.

- 1.3** También debe garantizar un horario extensivo de atención al público durante la vigencia del contrato de con un horario de 8:00 de la mañana a 20:00 horas de la noche además de deberá prestar el servicio en los sábados domingos y festivos esto con el fin de dar garantía y la redención de los bonos a las personas beneficiarias que se encuentren en zona rural de difícil acceso cuya facilidad de redención de su bono es en los fines de semana

**Respuesta: Agradecemos su aclaración y consecuente con ello, COMCAJA definirá en los términos definitivos de la Invitación Pública, el mínimo de disponibilidad requerido para la ejecución del contrato, que corresponderá a:
Garantizar atención del público mínimo de lunes a sábado en un intervalo de ocho (8) horas diarias**



2. GLORIA ROJAS PEREZ de variedades Yady, recibida a las 15:46 del 06 de febrero de 2024 en el correo contratacion@comcaja.gov.co

2.1 Dado que no cuento con contratos ejecutados con empresas o entidades públicas por el valor total de la contratación correspondiente a la departamental Guainía (\$111.240.000); dejando en claro que sí cuento con contratos ejecutados con empresas y entidades públicas pero que sumadas de manera individual suman un monto menor al indicado en los TDR de la invitación, solicito se aclare si puedo aportar adicional a los contratos antes mencionados las facturas de venta donde se acredita la venta de elementos escolares como sustento de experiencia privada, considerando lo siguiente:

(...)

Ley 80 de 1993 no establece regulación especial alguna sobre la factura como título valor, por esta razón, es aplicable la normativa del Código de Comercio sobre la materia y las modificaciones hechas en la Ley 1231 de 2008 que regula la factura como título valor.

El artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo primero de la Ley 1231 de 2008, define la factura como “un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio”. Según la normativa señalada, para librar las facturas, estas tendrán que corresponder a bienes entregados real y materialmente o a servicios que hayan sido efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito. El emisor vendedor o prestador del servicio deberá emitir un original y dos copias de la factura. El emisor podrá negociar por endoso el original firmado por él y por el obligado. La factura en original deberá conservarla el emisor, vendedor o prestador del servicio, una de las copias se le entregará al obligado y la otra quedará en poder del emisor, para sus registros contables.

(...)

Respuesta: COMCAJA acoge parcialmente su aclaración, en cuanto a demostrar experiencia resulta válido soportar mediante facturas el suministro de elementos que tienen relación con la presente contratación, sin embargo, es prudente recordar que las mismas deberán acreditar lo establecido en el código de comercio, al igual que deberán estar acompañadas de un certificado emitido por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda) en el que denote la veracidad de las mismas. Es importante aclarar que el Comité de Contratación de COMCAJA decidió que las facturas a acreditar se hayan emitido en el año 2023.

2.2 ¿Para un oferente Persona Natural es obligatoria la presentación del RUP, para efectos de validación de los requisitos financieros?

Respuesta: En el numeral 3.3.5 de la Invitación Pública, se dejó una nota que indica: “En caso de que el proponente no cuente con el RUP deberá informar de esta situación, sin embargo, para efectos de la evaluación financiera deberá remitir sus estados financieros con corte 2022 y 2021 y los demás que se refieren en ese acápite”

2.3 Solicito se aclare el ítem 3.3.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cuanto al alcance y necesidad de la “Garantía de seriedad” previo a la adjudicación del contrato, ya que es un gasto que debe asumirse solo por presentar la propuesta. Considero que esta póliza debe exigirse a quien se le adjudique el contrato a través de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que se menciona en los TDR.

Respuesta: No se accede a su aclaración.

La garantía exigida corresponde a la cobertura de la oferta a realizar por el oferente a COMCAJA, si bien es una práctica acogida en el sector público en el caso de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA nos sujetamos también a las directrices impartidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, quien expidió Manual de buenas prácticas en materia de contratación que resulta aplicable a la presente invitación por su cuantía y por la naturaleza del objeto a contratar.

La garantía de seriedad de la oferta es distinta a la garantía de cumplimiento, esta última solo aplica al adjudicatario en el marco del contrato celebrado o a celebrar como resultado de esta invitación y como un elemento que permite perfeccionar para dar inicio a la ejecución del contrato. Así las cosas la garantía de seriedad es un requisito de la oferta y su no entrega abre la puerta para el rechazo de la oferta, y por otro lado, la garantía de cumplimiento es un requisito para la firma del contrato.

- 2.4 Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 08 “PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA”, solicitan relacionar toda la oferta de elementos escolares, es probable que entre el tiempo transcurrido entre la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, ingresen productos nuevos que no estén relacionados en el listado presentado en la propuesta, por ende solicito se amplíe en los términos de referencia información sobre qué elementos se pueden facturar como útiles escolares del listado presentado y en caso de ingresar nuevos productos escolares se puedan facturar.

Respuesta: COMCAJA no acoge la aclaración. COMCAJA mantiene el requisito de ofertar todos los elementos con los que disponga y que hagan parte de los elementos escolares y se aclara que no procede inserción de nuevos elementos durante la ejecución del contrato a menos que se demuestre a la supervisión del contrato y a COMCAJA que por razones de fuerza mayor o caso fortuito algunos útiles escolares serán reemplazados por otros de iguales o mejores características..

- 2.5 Solicito se aclare en los términos de referencia que pasa con los bonos que no sean redimidos, que garantía tiene el que presente la propuesta de que estos serán redimidos en su totalidad ya que para la ejecución del contrato se debe contar con un stock amplio de productos que pueden quedarse sin vender en caso de que no se rediman todos los bonos.

Respuesta: COMCAJA aclara que no se constituye garantía alguna para este tipo de hechos; sin embargo, es del caso referir que en cumplimiento al deber legar que le asiste a COMCAJA y al derecho que recae en los beneficiarios, desde esta Corporación se emitirán las comunicaciones dirigidas a las empresas y a los beneficiarios informando del subsidio en especie y del plazo para redimirlo. Adicional a lo expuesto, COMCAJA hará difusión a través de las oficinas departamentales, de la página WEB y de las redes sociales. Sin perjuicio a lo anterior, COMCAJA no se hará responsable por los bonos que no sean redimidos por sus beneficiarios.

Se aclara que los pagos se harán conforme a los bonos y al valor efectivamente redimido entro de la periodicidad indicada en la invitación pública.

- 2.6 Es importante que en los términos de referencia quede plasmado un documento que contenga el listado con los nombres de los elementos que son validados como “elementos



escolares” para no correr el riesgo de facturar algo que no esté incluido dentro de este grupo y así mismo explicarle al cliente que tipo de productos aplica con exactitud.

Respuesta: COMCAJA no emitirá un documento con el listado en la medida que pretendemos no cerrar o restringir la participación a marcas o elementos específicos, por ello la invitación queda abierta para que los proponentes ofrezca todos los elementos inmersos en útiles escolares con los que dispone y con los cuales ejecutará el contrato; sin embargo, se aclara que COMCAJA realizará la revisión de los elementos ofertados para confirmar o descartar los que no apliquen dentro de la lista de útiles escolares.

3. Karen Rivera de variedades Familibros Editores SAS, recibida a las 15:52 del 06 de febrero de 2024 en el correo contratacion@comcaja.gov.co

3.1 3.1.2 SEDE O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL de la invitación pública en la cual dice textualmente: “Que se deberá presentar junto con su oferta el ANEXO No. 3 - ESTABLECIMIENTO COMERCIAL en el que referirá Departamento, Municipio y Dirección de una sede o establecimiento comercial en donde ejecutará el contrato que derivará de la presente invitación pública por todo el plazo, esto es hasta el 30 de junio del 2024”

Quisiera solicitar a la entidad que se haga verificación exhaustiva de los establecimientos comerciales cuya actividad comercial sea como principal la actividad 4761 cuyo objeto sea la venta de útiles escolares que se verifique la prestación de servicio **AL PÚBLICO** que tenga una trascendencia de 2 a 5 años. Solicitamos que dicha verificación sea ocular por la entidad para que tengan una percepción real que garantice los beneficiarios tener útiles escolares de buena calidad variedad en los útiles elegibles. Esta visita dará la garantía del stock de útiles escolares a los beneficiarios. También debe garantizar un horario extensivo de atención al público durante la vigencia del contrato de con un horario de 8:00 de la mañana a 20:00 horas de la noche además de deberá prestar el servicio en los días sábados domingos y festivos esto con el fin de dar garantía y La redención de los bonos a las personas beneficiarias que se encuentren en zona rural de difícil acceso cuya facilidad de redención de su bono es en los fines de semana.

Respuesta: Con profundo respecto lo invitamos a revisar el Numeral 2.1 de la invitación en la que se plasmó “Dentro del término de las evaluaciones, COMCAJA a través de sus funcionarios realizará una visita técnica con el fin de corroborar la ubicación de la empresa, la calidad y el stock de la variedad de los elementos ofertados”. La carta de presentación de la oferta y otros anexos invitan a que el oferente manifieste la autorización de realizar esta visita con el fin de corroborar su existencia física al igual que el stock de elementos escolares

Con ocasión a su solicitud, COMCAJA aclarará en los términos de la invitación que la empresa deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia.

Respecto a la actividad económica, COMCAJA no acepta que sea restringido a la actividad principal 4761, sin embargo, se verificará que esta actividad esté inmersa bien sea como principal o como actividades secundarias.



COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAMPESINA



Gobierno del
Cambio



Agricultura

5

**Agradecemos su aclaración y consecuente con ello, COMCAJA definirá en los términos definitivos de la Invitación Pública, el mínimo de disponibilidad requerido para la ejecución del contrato, que corresponderá a:
Garantizar atención del público mínimo de lunes a sábado en un intervalo de ocho (8) horas diarias**

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Febrero 07 de 2024

San José Del Guaviare – Guaviare 06 De febrero De 2024.

SEÑORES:

Caja De Compensación Campesina - Comcaja

Asunto

Presentar observaciones a INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024 INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESCOLARES EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIA 2024

Tengan un buen día y un amable y caluroso saludo, el motivo es presentar observación al literal 3.1.2 SEDE O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL de la invitación pública el cual dice textualmente:

Deberá presentar junto con su oferta el ANEXO No. 3 - ESTABLECIMIENTO COMERCIAL en el que referirá Departamento, Municipio y Dirección de una sede o establecimiento comercial en donde ejecutará el contrato que derivará de la presente invitación pública por todo el plazo, esto es hasta el 30 de junio del 2024.

Quisiera agregar Se solicita la entidad que se haga verificación exhaustiva de los establecimientos comerciales cuya actividad comercial sea como principal la actividad 4761 cuyo objeto sea la venta de útiles escolares que se verifique la prestación de servicio **AL PÚBLICO** que tenga una trascendencia de 2 a 5 años. Solicitamos que dicha verificación sea ocular por la entidad para que tengan una percepción real que garantice los beneficiarios tener útiles escolares de buena calidad variedad en los útiles elegibles. Esta visita dará la garantía del stock de útiles escolares a los beneficiarios. También debe garantizar un horario extensivo de atención al público durante la vigencia del contrato de con un horario de 8:00 de la mañana a 20:00 horas de la noche además de deberá prestar el servicio en los días sábados domingos y festivos esto con el fin de dar garantía y La redención de los bonos a las personas beneficiarias que se encuentren en zona rural de difícil acceso cuya facilidad de redención de su bono es en los fines de semana.

No siendo otro el asunto de este documento me despido amablemente

Para efectos de notificación
Nombre YEIMMY JOHANNA MARIN LOPEZ
Librería cervantes san José
LIBRERÍA Y PAPELERÍA
Dirección: Carrera 22 N° 8-87 local 2
Teléfono: 312 5949546
Email: yeimmyjohanna2005@gmail.com
Ciudad: San José del Guaviare

atentamente

Yeimmy Johanna Marin Lopez

CC: 1094880247 de Armenia Quindío
Rep. Legal



Almacén
Variedades Yady

PAPERERÍA EN GENERAL,
JUGUETES, PELUCHES,
LOCIONES, RELOJES,
ELECTRODOMÉSTICOS Y MAS

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE TOTTO

Inírida. 06/02/2024

Señores:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA

Asunto: Solicitud de aclaraciones

Cordial saludo;

En el marco de lo establecido en los Términos de Referencia de la “INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024 INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESCOLARES EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIA 2024”, y de conformidad con el horario estipulado en el ítem 1.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, me encuentro interesada como persona Natural en presentar la propuesta para el suministro de los Bonos en el Departamento del Guainía, por lo que cuento con local comercial desde hace más de 20 años en la ciudad de Inírida, dedicado entre otras a la venta de elementos escolares principalmente, contando con acreditación, variedad en surtido y reconocimiento en la región; por lo cual es por ello que solicito las siguientes aclaraciones:

1. Dado que no cuento con contratos ejecutados con empresas o entidades públicas por el valor total de la contratación correspondiente a la departamental Guainía (\$111.240.000); dejando en claro que sí cuento con contratos ejecutados con empresas y entidades públicas pero que sumadas de manera individual suman un monto menor al indicado en los TDR de la invitación, solicito se aclare si puedo aportar adicional a los contratos antes mencionados las facturas de venta donde se acredita la venta de elementos escolares como sustento de experiencia privada, considerando lo siguiente:

Para efectos de acreditar la contratación privada en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024 con objeto “INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESCOLARES EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIA 2024” y así cumplir con la “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA”, conforme el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales “se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”.

Cll 16 No. 5 – 53 Tel.: (8) 5656290 B/ El Centro Inírida –
Guainia

E-mail: variedadesyady@gmail.com



Almacén
Variedades Yady

PAPERERÍA EN GENERAL,
JUGUETES, PELUCHES,
LOCIONES, RELOJES,
ELECTRODOMÉSTICOS Y MAS

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE TOTTO

La Ley 80 de 1993 no establece regulación especial alguna sobre la factura como título valor, por esta razón, es aplicable la normativa del Código de Comercio sobre la materia y las modificaciones hechas en la Ley 1231 de 2008 que regula la factura como título valor.

El artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo primero de la Ley 1231 de 2008, define la factura como “un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio”. Según la normativa señalada, para librar las facturas, estas tendrán que corresponder a bienes entregados real y materialmente o a servicios que hayan sido efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito. El emisor vendedor o prestador del servicio deberá emitir un original y dos copias de la factura. El emisor podrá negociar por endoso el original firmado por él y por el obligado. La factura en original deberá conservarla el emisor, vendedor o prestador del servicio, una de las copias se le entregará al obligado y la otra quedará en poder del emisor, para sus registros contables.

Lo anterior es extraído de la guía de facturación de Colombia compra eficiente y es sustento para que en la experiencia privada la Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja permita presentar copia de contratos y/o facturas de venta.

En virtud de lo expuesto, y en consideración a la normativa vigente en materia de contratación estatal, me permito resaltar que la experiencia requerida puede ser acreditada tanto con contratos ejecutados con empresas o entidades públicas, como con la presentación de facturas de venta que respalden la experiencia privada. Según lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo primero de la Ley 1231 de 2008, la factura se considera un título valor que respalda la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En este contexto, y de acuerdo con la guía de facturación de Colombia Compra Eficiente, las facturas de venta emitidas por el proveedor son un medio válido para demostrar la capacidad instalada y la experiencia en el sector. Por lo tanto, confío en que la presentación de facturas de venta en adición a los contratos ejecutados será suficiente para cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024.

Agradezco de antemano la atención prestada y solicito amablemente la consideración favorable de mi solicitud para participar en el proceso de selección.

Cll 16 No. 5 – 53 Tel.: (8) 5656290 B/ El Centro Inirida –
Guainia

E-mail: variedadesyady@gmail.com



Almacén
Variedades Yady

PAPERERÍA EN GENERAL,
JUGUETES, PELUCHES,
LOCIONES, RELOJES,
ELECTRODOMÉSTICOS Y MAS

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE TOTTO

2. Para un oferente Persona Natural es obligatoria la presentación del RUP, para efectos de validación de los requisitos financieros?
3. Solicito se aclare el ítem 3.3.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cuanto al alcance y necesidad de la "Garantía de seriedad" previo a la adjudicación del contrato, ya que es un gasto que debe asumirse solo por presentar la propuesta. Considero que esta póliza debe exigirse a quien se le adjudique el contrato a través de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que se menciona en los TDR.
4. Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 08 "PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA", solicitan relacionar toda la oferta de elementos escolares, es probable que entre el tiempo transcurrido entre la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, ingresen productos nuevos que no estén relacionados en el listado presentado en la propuesta, por ende solicito se amplíe en los términos de referencia información sobre que elementos se pueden facturar como útiles escolares del listado presentado y en caso de ingresar nuevos productos escolares se puedan facturar.
5. Solicito se aclare en los términos de referencia que pasa con los bonos que no sean redimidos, que garantía tiene el que presente la propuesta de que estos serán redimidos en su totalidad ya que para la ejecución del contrato se debe contar con un stock amplio de productos que pueden quedarse sin vender en caso de que no se rediman todos los bonos.
6. Es importante que en los términos de referencia quede plasmado un documento que contenga el listado con los nombres de los elementos que son validados como "elementos escolares" para no correr el riesgo de facturar algo que no esté incluido dentro de este grupo y así mismo explicarle al cliente que tipo de productos aplica con exactitud.

Cordialmente;

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ROJAS PEREZ

NUMERO DE CEDULA: 40.381.407 V/CENCIO

CELULAR: 3114801934

CORREO: variedadesyady@gmail.com

Cll 16 No. 5 – 53 Tel.: (8) 5656290 B/ El Centro Inirida –
Guainia

E-mail: variedadesyady@gmail.com



**PAPELERÍA Y LIBRERÍA
FAMILIBROS EDITORES**

Teléfono: 3115066730 -3148803122

Correo editoresfamilibrossas@gmail.com

Nit: 901.090.663-6

San José del Guaviare, 06 de febrero de 2024

Señores:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

Asunto:

Observaciones frente a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024 INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESCOLARES EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO SUBSIDIO ESCOLAR EN ESPECIE VIGENCIA 2024.

Cordial saludo, deseamos que se encuentren muy bien.

El motivo del presente oficio es con el fin de presentar algunas observaciones especialmente al literal 3.1.2 SEDE O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL de la invitación pública en la cual dice textualmente: “Que se deberá presentar junto con su oferta el ANEXO No. 3 - ESTABLECIMIENTO COMERCIAL en el que referirá Departamento, Municipio y Dirección de una sede o establecimiento comercial en donde ejecutará el contrato que derivará de la presente invitación pública por todo el plazo, esto es hasta el 30 de junio del 2024”

Quisiera solicitar a la entidad que se haga verificación exhaustiva de los establecimientos comerciales cuya actividad comercial sea como principal la actividad 4761 cuyo objeto sea la venta de útiles escolares que se verifique la prestación de servicio **AL PÚBLICO** que tenga una trascendencia de 2 a 5 años. Solicitamos que dicha verificación sea ocular por la entidad para que tengan una percepción real que garantice los beneficiarios tener útiles escolares de buena calidad variedad en los útiles elegibles. Esta visita dará la garantía del stock de útiles escolares a los beneficiarios. También debe garantizar un horario extensivo de atención al público durante la vigencia del contrato de con un horario de 8:00 de la mañana a 20:00 horas de la noche además de deberá prestar el servicio en los días sábados domingos y festivos esto con el fin de dar garantía y La redención de los bonos a las personas beneficiarias que se encuentren en zona rural de difícil acceso cuya facilidad de redención de su bono es en los fines de semana.

”Libros para la Familia”



**PAPELERÍA Y LIBRERÍA
FAMILIBROS EDITORES**

Teléfono: 3115066730 -3148803122

Correo editoresfamilibrossas@gmail.com

Nit: 901.090.663-6

No siendo otro el motivo de la presente, le agradezco su atención.

Atentamente,

Karen Rivera

Representante Legal Familibros Editores SAS